

EL CURRÍCULO ANTE LA DIVERSIDAD.

Autora: Rosa M^a Martínez Carballo.

Centro de trabajo: CEIP Fuente del Moral de Rute, Córdoba. España.

Puesto de trabajo: Maestra Educación Física.

e-mail: biologia99@hotmail.com

Resumen

La Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en Andalucía, dedica el capítulo III a los Programas de Atención a la diversidad.

Estos programas de atención a la diversidad constituyen estrategias específicas de atención a la diversidad del alumnado, y se muestran como un gradiente para la atención y respuesta a las necesidades educativas que presente el alumnado, desde aspectos más leves y puntuales a otros más graves y permanentes. Así los programas de atención a la diversidad son los siguientes:

1. Programas de refuerzo:
 - Programas de refuerzo de áreas instrumentales básicas.
 - Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
 - Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoción de curso.
2. Programas de adaptación curricular.

Desarrollo:

1. Programas de refuerzo como medida de atención a la diversidad en el aula.

Cuando las necesidades que presenta el alumno o alumna no pueden ser suficientemente atendidas por los medios educativos ordinarios, se necesita algún tipo de intervención "extra". Esta intervención es lo que se entiende por refuerzo educativo. Es decir, el conjunto de actividades educativas que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria y principal.

- Programas de refuerzo de áreas instrumentales (Junta de Andalucía, 2008).

Son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultura.

Los programas de refuerzo de las áreas instrumentales básicas están dirigidos a:

- a) El alumnado que no promociona de curso.
- b) El alumnado que aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas instrumentales del curso anterior. O bien, aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua Extranjera.

- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (Junta de Andalucía, 2008).

El alumnado que promociona sin haber superado todas las áreas seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso (Junta de Andalucía, 2008).

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

2. Los programas de adaptación curricular como medida de atención a la diversidad en el aula.

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Los programas de adaptación curricular están dirigidos al:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de tres tipos:

- 1- Adaptaciones curriculares no significativas.
Irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.
- 2- Adaptaciones curriculares significativas.
Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- 3- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Bibliografía:

- ⇒ Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- ⇒ Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- ⇒ Ley 2/2006, de 3 de mayo, Orgánica de Educación (LOE).

- ⇒ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOE nº 20 de 23 de enero de 2008). (LEA).
- ⇒ Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.
- ⇒ Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.
- ⇒ Aclaraciones de 29 de julio de 2010 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa en torno al Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de educación Infantil y Primaria y de los centros públicos Específicos de Educación Especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio.
- ⇒ Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ⇒ Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación primaria en Andalucía.

SOCIEDAD DE LA INFORMACION

www.sociedadelainformacion.com

Edita:



Director: José Ángel Ruiz Felipe

Jefe de publicaciones: Antero Soria Luján

D.L.: AB 293-2001

ISSN: 1578-326x